SALTO DEL GUAIRA, 20 de Enero de 2020.-

DICTAMEN-U.O.C Nº 02/2020

SR.INTENDENTE MUNICIPAL
DR. CARLOS C.HAITTER C.
PRESENTE

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE: Nº01/19 "PERFORACION DE POZO-EQUIPAMIENTO-RED EN EL BARRIO 1 DE MAYO"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Que, **a través de nota Nº3267, de la Honorable de la Junta Municipal de Salto del Guaira, vía nota dirigido a la Intendencia Municipal, urgiendo la construcción de pozo artesiano en el barrio de referencia, dicha nota dice:** ***LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRA, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de solicitar en carácter urgente la perforación con todos elementos inherentes al mismo, para abastecer el tanque que se encuentra frente a la Estación de Servicio Towers del Barrio San Pedro. Este pedido fue planteado por la Junta de Saneamiento del Barrio 1º de Mayo, representado por el señor Juan González Cáceres y Fátima García de Villanueva, presidente y secretaria respectivamente, y por los concejales Ygnacio Sanabria y Armando García, en la nota con expediente Nº284, que fue aprobado por unanimidad en el seno de la Junta Municipal. --***

Que, La Lic. Carine Arce, remite a esta Unidad Operativa de Contrataciones, todas las documentaciones más arriba indicados (20/01/2020 11:45 horas), además solicita la tramitación en la DNCP del proceso licitatorio, y que dice: *Me dirigo a Ud., con el objeto de solicitar de su digno cargo y por su intermedio a donde corresponda, el llamado a licitación por la Via de la Excepción de los pedidos de emergencia sanitaria establecida por la Junta Municipal, para la perforación de los Pozos con sistema de agua potable: SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO URBA I ; SISTEMA DE AGUA POTABLE BARRIO 1 MAYO.*----------

El procedimiento cuenta con Disponibilidad Presupuestaria.----------

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

(.....) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;

(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;

(...) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;

(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRA DPTO. U.O.C

Abog. Orlando Dyssiel Fernández Aquino

hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(x) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Sr. Intendente, en base a los documentos presentados y detallados, no cabe la menor duda de su adecuación a la modalidad de la vía de la excepción, **los motivos** más que claros para la aplicación de dicho procedimiento, **por los fundamentos de urgencia avalados por la Honorable Junta Municipal, del requerimiento de la perforación del pozo artesiano con toda infraestructura necesaria y disponible para la solución del problema que aqueja a los vecinos del Barrio 1º de Mayo.** En ese orden, que la Ley de Contrataciones nos faculta a la aplicación del artículo 33 inc. g), ante la existencia de razones legales y técnicas que nos permite ampararnos por el articulado, existiendo la **URGENCIA IMPOSTERGABLE**, motivos ajenas a nuestra voluntad de predecir cualquier acontecimiento de imposible previsión, y que esta herramienta nos permite atender de forma inmediata los pedidos y situaciones que nos plantea la ciudadanía.----------

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ
DPTO. U.O.C.

Abog. Orlando D. Fernández A.
Responsable U.O.C